



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR

Radicado No. 13-244-31-21-002-2022-00009-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA Y EMPLAZA

A los señores: **BARRIOS TORRES RAFAEL ENRIQUE, CAREY HERNANDEZ JOSE DEL C, CONTRERAS SALCEDO ABEL JOSE - CC 18879581, DIAZ MERCADO LUCINA DEL C., DOMINGUEZ PAREDES ALEX IBAN, MANJARRES CARO REGINA MARGOTH, MELENDEZ VENERA DAIRO ENRIQUE, NOVOA CHAMORRO CRICITA ISABEL, OLIVERA CUELLO JORGE EMIRO, OSORIO TERAN NIDIA JUDITH, OSORIO TEHERAN JAIRO ALFONSO - CC 73549071, PEREZ DE CAREY ENA MARGARITA - CC 33281775, RODRIGUEZ ZABALA JUDITH ESTHER - CC 45579940, SALCEDO PARRA VICOR RAMIRO, SIERRA PEREZ YUDIS NELLIS, TORRES ASCENCIO JESUS DEL C, TURIZO MERCADO HILARIA ROSA - CC 45577369, y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO: “EL BURECHERO PARCELA 10”,** ubicado en jurisdicción del municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre los predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente instaurado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCION DE TIERRAS, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 27 de Julio del 2022, bajo el radicado No. 13-244-31-21-002-2022-00009-00 y que a continuación se individualizan:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO SOLICITADO EN RESTITUCIÓN:

PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	AREA DEL PREDIO
EL BURECHERO PARCELA 10	062-22092	132440002000000010533000000000	18 hectáreas + 3741 metros cuadrados.

LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO:

NORTE:	Partiendo del Punto 4004 (de coordenadas planas Norte 1560338.09 metros; Este 882714.11 metros) en línea quebrada en dirección NorEste pasando por el punto 3006 hasta llegar al punto 4005 (de coordenadas planas Norte 1560532.45 metros; Este 882960.75 metros) con Predio del señor Rafael Rodríguez con una longitud de 314,05 m.
ORIENTE:	Partiendo del Punto 4005 (de coordenadas planas Norte 1560532.45 metros; Este 882960.75 metros) en línea quebrada en dirección SurEste pasando por los puntos 3007 y 4006 hasta llegar al punto 1001 con Predio del señor Jairo Osorio con una longitud de 372,17m. desde este último punto se continúa en la misma dirección hasta llegar al punto 3008 (de coordenadas planas Norte 1559956.30 metros; Este 883265.16 metros) con predio del señor Dairo Enrique Melendrez Venera con una longitud de 279,91 m.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR**

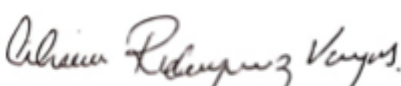
Radicado No. 13-244-31-21-002-2022-00009-00

SUR	Partiendo del Punto 3008 (de coordenadas planas Norte 1559956.30 metros; Este 883265.16 metros) en línea quebrada en dirección SurOeste pasando por el punto 4007 hasta llegar al punto 4003 (de coordenadas planas Norte 1559931.58 metros; Este 882874.14 metros) con Predio del señor Dairo Enrique Melendrez Venera con una longitud de 391,8 m.
OCCIDENTE	Partiendo del Punto 4003 (de coordenadas planas Norte 1559931.58 metros; Este 882874.14 metros) en línea quebrada en dirección NorOeste pasando por el punto 3004 hasta llegar al punto 4004 (de coordenadas planas Norte 1560338.09 metros; Este 882714.11 metros) con Predio del señora Hilaria Rosa Turizo Mercado con una longitud de 436,91 m.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011. Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico j02cctoersrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el Auto No. 198 del 22 de julio del 2022, por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 24 # 45 - 24 barrio el porvenir, piso 3, El Carmen de Bolívar.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y a quienes consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y aquellos que se consideren afectados por el proceso de restitución, advirtiéndolo que para efectos de los terceros determinados, cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación conforme a lo previsto en el inciso tercero del Art. 87 de la Ley 1448 de 2011.

El Carmen de Bolívar, quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)


LILIANA RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIA